	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

ADENDA NO 002 DE 2016
Mínima Cuantía No 03 de 2016.
Marzo 03 de 2016

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LA ATENCION DE 80 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ALUMNOS VICTIMAS DEL CONFLICTO

Teniendo en cuenta las observaciones de las dos empresas de transportadores se procede a publicar la presente adenda


EMPRESA -UNITRAES LTDA

Observación No. 1 *Agradecemos la aclaración de hecha al cronograma ya que no era lógico recibir las ofertas el 2 de marzo a las 1:00 p.m y recibir la evaluación sobre las mismas a las 11:00 a.m del mismo día.*

Respuesta: Se acepta la observación respecto de la modificación del cronograma en cuanto a la recepción de ofertas y realización de la evaluación sobre las mismas, quedó la modificación de la siguiente manera.

Recepción de ofertas	01, 02, 03 Y 04 DE MARZO DE 2016	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá- oficina de pagaduría
Fecha y hora de cierre	MARZO 04 DE 2016. 11 A.M	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá- oficina de pagaduría
Evaluación de las ofertas	MARZO 04 DE 2016 11:30 A.M	la AGUADITA, Fusagasugá- oficina de pagaduría

Observación No. 2 *El cronograma no permite la posibilidad de realizar observaciones a la evaluación antes de la fecha de recepción de las ofertas lo cual nos genera una gran dificultad ya que en la oferta nos estaríamos comprometiendo a hechos que no son claros en los estudios previos.*

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

Respuesta: No se acepta la observación no es viable realizar observaciones a la evaluación, antes de la fecha de la recepción de las ofertas, pues es importante recepcionar la oferta para poder realizar la evaluación y su posterior publicación.

Observación No. 3 y 4 *Los estudios previos no describen claramente las condiciones de la prestación del servicio dado que no se registra la cantidad de niños beneficiados para cada uno de los ítem destino, por tanto, este punto no tiene claridad ya que ni la tabla 1 ni la tabla 2 lo determina; Los estudios previos no determinan los horarios que la institución educativa tiene asignados para poder de esta manera realizar la oferta ya que es posible disponer de un parque automotor para una jornada única o un parque automotor para una doble jornada.*


Respuesta Se acepta la observación en cuanto a la cantidad de estudiantes beneficiados para cada uno de los destinos y el horario que la Institución Educativa tiene asignado para poder realizar la oferta, quedando la modificación de la tabla 1 y 2 Así:

Tabla 1

Item	Descripción	Cantidad	Recorrido	Horario de ingreso a la Institución	Horario de salida de la Institución
1	Estudiantes rural disperso San Rafael, Los Robles,	30 estudiantes	Doble recorrido	6:10 a.m.	3:00 p.m

TABLA 2

Item	Descripción	Cantidad	Recorrido	Horario de ingreso a la Institución
2	Estudiantes rural disperso (Santa Rita, Usatama Baja	50 estudiantes	Recorrido de ida a la Institución	6:10 a.m.

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

Observación 5 *El presupuesto oficial 2016 no muestra datos de los cuales se puede calcular un valor partiendo de los niños beneficiados para cada origen – destino, es decir, estudiantes rural disperso San Rafael, Robles, Santa Rita, Usatama Baja.*

Respuesta Se acepta la observación con la relación al cuadro del presupuesto oficial 2016, con el valor partiendo de los niños beneficiados para cada origen o destino quedando la modificación Así:

PRESUPUESTO OFICIAL 2016						
ITEM	DESCRIPCION	CANT ESTUDIANTES	VALOR	VALOR DIA	No DIAS A ATENDER	VALOR TOTAL
a.	Estudiantes rural dispersa San Rafael y Los Robles (Ida y Regreso) Francisco José de Caldas	30	\$ 7.688	\$230.640	45	\$10.378.800
b.	Estudiantes Francisco José de Caldas (Santa Rita, Usathama bajo) (Un solo recorrido)	50	\$ 6.970	\$ 348.500	45	\$ 15.682.500
SUB TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE TRANSPORTE 2016						\$ 26.061.300

Observación No. 6 *Aunque se encuentran datos en la invitación pública, creería conveniente que los mismos estuviesen también inscritos en los estudios previos, pues es el documento matriz para la presentación de la oferta.*

Respuesta No se acepta la observación teniendo en cuenta que la invitación publicada el 29 de Febrero de 2016, está totalmente ajustada a los Estudios Previos, pues es claro que dicho documento es la matriz para la presentación de la oferta, tanto los estudios previos e invitación son similares en su contenido, por tanto están ajustados al objeto a contratar; Por lo tanto se mantendrá la invitación igual a los estudios previos.

Por tanto, solicitado sea modificada la fecha de cierre ya que como le argumento, carecemos de información básica para participar en esta oferta.

Respuesta Se acepta la observación de acuerdo a la solicitud realizada por ustedes en cuanto a la modificación de la fecha del cierre, quedando la modificación así:



INVITACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Código:

Versión:

Fecha:

Página 1 de 2

ACTIVIDAD	FECHAYHORA	L
Publicación de la invitación y Estudios previos	29 DE FEBRERO DE 2016	Página www.colombiacompra.gov.co y/o fusagasuga-cundinamarca.gov.co y cartelera Institucional
Recepción de ofertas	01, 02, 03 Y 04 DE MARZO DE 2016	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría
Fecha y hora de cierre	MARZO 04 DE 2016. 11 A.M	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá- oficina de pagaduría
Evaluación de las ofertas	MARZO 04 DE 2016 11:30 A.M	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá- oficina de pagaduría
Publicación de la evaluación	MARZO 04 DE 2016	Página www.colombiacompra.gov.co y/o fusagasuga-cundinamarca.gov.co y cartelera Institucional
Observaciones a la evaluación	MARZO 07 DE 2016	Enviarlas al correo electrónico Colegiocaldas1@gmail.com o la dirección IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría
Respuesta a observaciones	MARZO 08 DE 2016 3:00 P.M	Página www.colombiacompra.gov.co y/o fusagasuga-cundinamarca.gov.co y cartelera Institucional
Comunicación de aceptación de	MARZO 10 DE 2016	Página www.colombiacompra.gov.co
Entrega de pólizas	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría
Aceptación de pólizas	un (01) día hábil después de la presentación de la póliza	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría
Registro presupuestal	Una vez se haya aceptado la póliza	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría
Acta de inicio	una vez se cumpla con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	IEM Francisco José de Caldas inspección de la AGUADITA, Fusagasugá-oficina de pagaduría



INVITACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Código:

Versión:

Fecha:

Página 1 de 2

EMPRESA DE TRANSPORTADORES REY DE REYES

Observación No. 1 Se solicita aclaración de Item 8. Descripción financiera y del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios y las condiciones técnicas exigidas. (Ficha técnica y estudio de mercado):

A) ¿Cuáles son los horarios de ingreso y salida para el grupo uno?

Respuesta Se acepta la modificación me permito indicar el horario de ingreso y salida para el grupo uno; quedando la modificación así:

Item	Descripción	Cantidad	Recorrido	Horario de ingreso a la Institución	Horario de salida de la Institución
1	Estudiantes rural disperso San Rafael, Los Robles,	30 estudiantes	Doble recorrido	6:10 a.m.	3:00 p.m

B) Del grupo dos que es solo recorrido ¿Qué recorrido es, de ingreso o de salida a la institución educación?

Respuesta Se acepta la modificación me permito informar el recorrido y ingreso a la institución; quedando la modificación así:

Item	Descripción	Cantidad	Recorrido	Horario de ingreso a la Institución
2	Estudiantes rural disperso (Santa Rita, Usatama Baja	50 estudiantes	Recorrido de ida a la Institución	6:10 a.m.

C) ¿Cuántos y qué tipo de vehículos solicitan para el desarrollo del servicio? Toda vez que piden certificado del representante legal de la empresa en la cual de fe que los vehículos asignados para el desarrollo del contrato, sean los que realmente preste el servicio



INVITACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Código:

Versión:

Fecha:

Página 1 de 2

Respuesta Se acepta la observación me permito informar que se requieren vehículos con capacidad de resistencia que facilite el ingreso a las vías de las zonas a ejecutar el servicio y de acuerdo a la capacidad del vehículo la empresa oferente tendrá en cuenta el número de estudiantes en cada recorrido; Se debe recordar las normas de tránsito prohíbe sobrecupo de estudiantes.

Observación No. 2 *Se solicita aclaración del ítem nueve garantías: ¿Por qué solicitan doble póliza de responsabilidad civil extracontractual? Una de las garantías y otra los documentos de los vehículos*

Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 SMLV	Por el termino de ejecución del contrato
-------------------------------------	-------	----------	--

3. Anexar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos asignados a las rutas
 - Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
 - Licencia de Tránsito
 - Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
 - Revisión técnico- mecánica actual vigente
 - Ficha técnica que incluya fotografía de cada uno
 - **Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.**

Respuesta Se acepta parcialmente ya que el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2015 en su Artículo 117 el cual reza “. **Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Igualmente en su Artículo 118 el cual indica **Artículo 126. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:



INVITACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Código:

Versión:

Fecha:


Página 1 de 2

1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

Igualmente el Decreto 348 25 de Febrero de 2015 en su indica **Artículo 25. Obligatoriedad.** De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - a) Muerte.
 - b) Incapacidad permanente.
 - c) Incapacidad temporal.
 - d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

Por lo anterior se modificar el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.


Observación No. 3 *Se solicita aclaración del ítem 10 justificaciones de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable: la institución procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta... a) documentos habilitantes del contenido jurídico*

Plan estratégico de seguridad vial avalado por el ente controlador.

Los planes estratégicos de seguridad vial no han sido abalados por ningún ente, solamente fueron radicados, se solicita cambiar este concepto, en el caso que este requisito aporte algún beneficio o característica en pro de la entidad contratante

Respuesta No se acepta la observación ya que el Decreto 2851 de 2013 en su Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.

En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal.

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

El ente certificador de la organización, empresa o entidad debe asegurarse que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Observación No. 4 *Se solicita aclaración del ítem 11. Obligaciones del contratista en los siguientes ítems*

- a) *12) El representante Legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programados por la SEM a través del supervisor del contrato.*

Respuesta En estos casos es cuando se requiera la presencia del contratista en la IEM o SEM. (Esporádicamente).

- b) *Garantizar el lavado permanente del vehículo. Como se garantiza esto si el recorrido es por carretera destapada (trocha)*

Respuesta Garantizar que el vehículo se encuentre en su estado de aseo, para la transportación de los niños.

- c) *Los vehículos deben prestar el servicio de transporte a los alumnos especiales (discapacitados) puerta a puerta desde el lugar de residencia hasta la institución Educativa correspondiente ida y regreso.*

Respuesta En este caso si los hubiere

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de marzo de 2016 y se publica en la página web:


www.sem-fusagasuga.gov.co

Atentamente:

Original firmado por:

Lic. JHON HELVERT BEJARANO WILCHES
Rector

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

	INVITACIÓN		
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1 de 2

Quando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

El ente certificador de la organización, empresa o entidad debe asegurarse que se cumpla con lo dispuesto en esta normativa.

Observación No. 4 Se solicita aclaración del ítem 11. Obligaciones del contratista en los siguientes ítems

- a) 12) El representante Legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programados por la SEM a través del supervisor del contrato.

Respuesta En estos casos es cuando se requiera la presencia del contratista en la IEM o SEM. (Esporádicamente).

- b) Garantizar el lavado permanente del vehículo. Como se garantiza esto si el recorrido es por carretera destapada (trocha)

Respuesta Garantizar que el vehículo se encuentre en su estado de aseo, para la transportación de los niños.

- c) Los vehículos deben prestar el servicio de transporte a los alumnos especiales (discapacitados) puerta a puerta desde el lugar de residencia hasta la institución Educativa correspondiente ida y regreso.

Respuesta En este caso si los hubiere

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de marzo de 2016 y se publica en la página web:

www.sem-fusagasuga.gov.co

Atentamente:

Original firmado por:


 Lic. JHON HELVERT BEJARANO WILCHES
 Rector